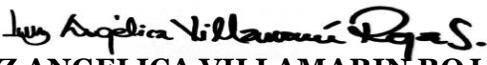




**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela recibida el 10 del mes y año que avanza. Sírvase proveer.


LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por el doctor **LEANDRO ANTONIO ARBOLEDA** en calidad de Apoderado del señor **SILVIO ANDRÉS VALENCIA OTALVARO** contra la **DIRECTORA de la UNIDAD DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA – POLFA Señora Brigadier General SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN, Y/O QUIÉN HAGA SUS VECES**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; por lo que se dispone:

1. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al Doctor **LEANDRO ANTONIO ARBOLEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.114.208.845 y tarjeta profesional de Abogado No. 308.701 del C.S. de la J., como apoderado del accionante señor **SILVIO ANDRÉS VALENCIA OTALVARO**, en los términos y para los efectos legales del poder conferido y que obra dentro del expediente.

2. ORDENAR a la accionada remita la información que posean sobre la situación particular del accionante, y se pronuncie de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, allegando los respectivos soportes, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.

3. Advertir a la accionada que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

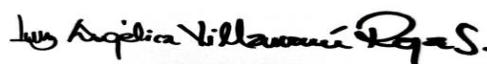
4. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

/LAVR.

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
La providencia que antecede se notificó por Estado N°
059 del 12 de abril de 2023.


LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS

Secretaria